



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 30 de mayo de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.****I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente N.º. 14/2017, S.A.T. METEBI.**

Visto que con fecha 23 de mayo de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Antonio Carrascosa Córdoba, en representación de la S.A.T. METEBI, para la realización de CRUCE DE CAMINO PARA TUBERÍA DE RIEGO, con emplazamiento en Camino de Aldea.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que, previo requerimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2017, el interesado ha aportado al expediente plano y presupuesto de las obras a realizar.

Visto que con fecha 1 de junio de 2018 fue emitido informe de los Servicios Técnicos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir nuevamente al interesado para que en un plazo de quince días mejore la solicitud y aporte al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Número y localización exacta de cruces con tubería de riego a realizar en el Camino de Aldea, dentro del término municipal de Valenzuela de Calatrava.
- Parcela de extracción y parcela de trasvase.
- Plano debidamente firmado.
- Presupuesto de compactación del relleno de la zanja o zanjas a realizar.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

**2. Expediente Nº. 12/2018, D. Clodoaldo Galindo Nielfa.**

Visto que con fecha 7 de mayo de 2018 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Clodoaldo Galindo Nielfa para la realización de SOLADO DE PATIO 70 M2 APROXIMADAMENTE Y RODAPIÉ, con emplazamiento en c/ Real, nº. 40 de esta localidad.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2018, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que con fecha 14 de junio de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Clodoaldo Galindo Nielfa para la realización de SOLADO DE PATIO 70 M2 APROXIMADAMENTE Y RODAPIÉ, con emplazamiento en c/ Real, nº. 40 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Clodoaldo Galindo Nielfa
Emplazamiento de la obra:	c/ Real, nº. 40, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 12/2018	
A) Base Imponible:	2.724,71 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	54,49 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	54,49 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### **3. Expediente Nº. 13/2018, D<sup>a</sup>. María Paz Golderos Donoso.**

Visto que con fecha 1 de junio de 2018 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D<sup>a</sup>. María Paz Golderos Donoso para la realización de APERTURA DE PUERTA TRASERA DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 26 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de junio de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 14 de junio de 2018, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D<sup>a</sup>. María Paz Golderos Donoso para la realización de APERTURA DE PUERTA TRASERA DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 26 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D <sup>a</sup> . María Paz Golderos Donoso
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía, nº. 26, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 13/2018	
A) Base Imponible:	472,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	9,44 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	9,44 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

**TERCERO.- SOLICITUDES.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

**1ª. D. Antonio Carrascosa Zamorano, transmisión de derechos funerarios.**

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Carrascosa Zamorano en fecha 28 de mayo de 2018, en relación con la transmisión de los derechos funerarios sobre la Sepultura "1/2 PARCELA PARED Nº. 6", por donación inter vivos otorgada a su favor por D. Antonio Carrascosa Sánchez en fecha 4 de mayo de 1989.

Visto el informe de Secretaría de 11 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de derechos funerarios sobre la Sepultura "1/2 Parcela Pared nº. 6", del Cementerio municipal, a favor de D. Antonio Carrascosa Zamorano en virtud de donación inter vivos otorgada por D. Antonio Carrascosa Sánchez, y por el plazo que resta de dicha concesión demanial.

SEGUNDO.- Se condiciona la presente autorización de transmisión a que por parte de los interesados se eleve a escritura pública la donación del derecho funerario referido, que deberá ser comunicada a los Servicios del Cementerio Municipal para su inscripción en el Registro municipal en el plazo de un mes.

**2ª. D<sup>a</sup>. Valentina López Galindo, permiso por intervención quirúrgica.**

Vista la instancia presentada en fecha 11 de junio de 2018 por D<sup>a</sup>. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita un permiso por intervención quirúrgica de su padre, durante los días 13 y 14 de junio de 2018.

Visto que junto a la misma se acredita el hecho causante al que alude en su instancia.

Considerando que el art. 48.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018**

reconoce la concesión de un permiso de 3 días hábiles por fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y de 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Considerando que, a estos efectos, se considerarán familiares de primer grado del afectado, por consanguinidad en línea directa: padres e hijos, por afinidad en línea colateral: cónyuge y, resultando que de la documentación aportada se constata que, efectivamente, lo solicitado por el empleado/a público/a resulta encuadrable en el supuesto de hecho contemplado por la norma, resultará procedente la concesión del permiso de 3 o 5 días hábiles, en función del lugar donde se haya producido el suceso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar la petición de D<sup>ª</sup>. Valentina López Galindo y, en consecuencia, concederle el permiso solicitado.

SEGUNDO.- Ordenar al Departamento de Personal que realice los trámites correspondientes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, significando los recursos que proceden contra la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: VALENZUELA2018/387

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.